

## COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ UACI

Página 1 de 1

SAN LUIS TALPA, LA PAZ

## ORDEN DE COMPRA Nº 63/2016

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

NIT: 0614-140237-007-8

NRC: 243-7

1010101. 2007 1240			
Señores: (171) NCH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		Fecha: 24-Feb-2016	
(SADFI: 603)		Administrador:	
Fax:		Correo:	Tel: -
Telefono: Correo: COPIA PUBLICA		Req Asociadas: 171/2016/03	
		Lugar de entrega: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL S	SALVADOR
NIT:	NRC:	Cen Cos Asociados: 2708-TALLER AUTOMOTRIZ	

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	12.00	BOTE	3.20669	GRASA LIQUIDA EN AEROSOL	21.00000	252.00000
				Solicitud de compra de 12 botes lubricante seco en aerosol		
				de 312 gramos,el cual será utilizado para lubricar cadenas		
				motocicletas y montacargas.		

DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 76 /100 DOLARES

Sub Total US\$	252.00
IVA US\$	32.76
Total US\$	284.76

Expediente: CEPA-LGOC 108/2016

Firma Proveedor :	
lombre Proveedor:	

## **SEÑORES PROVEEDORES**

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

AI COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.